

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-012-2019-00112 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	LIBERTY SEGUROS S.A.
DEMANDADO	CLAUDIA STELLA BUENDIA HERRERA- FABRICASAS
PROVIDENCIA	Auto 1924V
DECISIÓN	se ordena oficiar comunicando el levantamiento de embargo de inmueble

En atención al escrito presentado por el apoderado demandante (folios 53 a 56) se accede a lo solicitado y Teniendo en cuenta que la medida cautelar decretada mediante auto de la fecha 15 de diciembre de 2020 (folio 20 c-2) se encuentra inscrita en el certificado de libertad, (folios 23 a 26 c-1 anotación Nro. 8) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 018-125125 de propiedad de la demandada CLAUDIA STELLA BUENDIA HERRERA, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia comunicando el levantamiento del embargo que pesa sobre el citado inmueble. Por intermedio de la Oficina de apoyo judicial realícese el oficio correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--